

Quinta. Documentación a presentar.

1. El trabajo tendrá una extensión no superior a 100 folios DIN A4, incluyendo iconografía y referencias, mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

2. Se presentará el original y tres copias completas, junto a soporte informático (formato word) que llevarán título y lema sin ninguna indicación de la identidad del o de los autores.

3. Además del trabajo de investigación, se deberá aportar en sobre cerrado, con el mismo título y lema, la siguiente documentación: Datos personales del autor, dirección postal y currículum vitae. En caso de trabajos de equipos, sólo deberán figurar los datos del primer firmante.

Sexta. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un Jurado compuesto por seis miembros nombrados por el Secretario General de Calidad y Eficiencia entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de la investigación en Ciencias de la Salud. La relación definitiva de los designados como integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Jurado elevará propuesta de concesión del premio al titular de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia que dictará la resolución definitiva correspondiente.

3. La decisión resolutoria tendrá carácter inapelable y se dará a conocer mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Entrega del premio.

El lugar y fecha de entrega del premio se hará en un acto público, convocado al efecto.

Octava. Propiedad de los trabajos.

El trabajo premiado pasará a disposición de la Consejería de Salud que podrá publicarlo.

Novena. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los propios autores en un plazo de 30 días a partir del fallo del Jurado.

Décima. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en ella.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud de 12 de junio de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 72, de 26 de junio), y en base a la delegación de competencias efectuada por el artículo 19.1 de la misma,

R E S U E L V O

Primero. Convocar, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Salud para el ejercicio económico de 2002, subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Salud de 12 de junio de 2001.

Segundo. La cuantía máxima a otorgar será de 24.000 euros y de 4.200 euros, respectivamente, para cada proyecto de investigación y para cada plan de formación en investigación que resulte subvencionado.

Tercero. Las solicitudes de subvención para proyectos de investigación y para planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud se presentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos 1 y 3, respectivamente, de la Orden de 12 de junio de 2001, e irán acompañadas de la documentación a que se refieren los artículos 10.5 y 15.4 de la misma.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. 1. Son criterios prioritarios para la selección de los proyectos de investigación los establecidos en los apartados a) y b) del artículo 11.2 de la Orden de 12 de junio de 2001.

2. Se consideran líneas prioritarias de investigación, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del citado artículo 11.2:

a) Investigación sobre las principales causas de morbimortalidad en Andalucía y sus factores de riesgo.

- Cáncer y, especialmente, lo recogido en el Plan Oncológico de Andalucía.

- Diabetes infantil y del adulto y, especialmente, lo recogido en el Plan Horizontal de Diabetes de Andalucía.

- Enfermedades infecciosas.

- Enfermedades cardiovasculares.

- Procesos respiratorios crónicos.

- Salud mental.

- Otras enfermedades y procesos de alta prevalencia y trascendencia.

- Envejecimiento y discapacidades.

b) Investigación sobre salud pública, promoción de la salud y servicios sanitarios.

- Estudios sobre necesidades de salud, de servicios y desigualdades de salud.

- Análisis y aspectos organizativos y económicos de los servicios y sistemas.

- Enfermedades ligadas al consumo de drogas, tabaco y alcohol.

- Investigación sobre variaciones en la práctica profesional y sus determinantes.

- Estudio sobre la satisfacción, utilización de servicios, calidad percibida expectativas de los ciudadanos.

- Estudios sobre hábitos de salud y apoyo social.

- Evaluación de programas y servicios de salud.

- Evaluación de tecnologías sanitarias y uso racional del medicamento.

- Desigualdades de salud.

- Investigación sobre resultados de salud, de intervención y efectividad en la práctica profesional.

- Nutrición y salud.

- Entorno y salud.

c) Investigación básica.

- Aplicaciones de la función celular.

- Investigación sobre el genoma y las enfermedades de origen genético.

d) Neurociencias.

- Investigación sobre enfermedades neurológicas prevalentes.
- Comunicación intercelular.
- Métodos de diagnóstico por imagen de la función cerebral.
- Trasplantes intracerebrales de células y tejidos.
- Alteraciones vasculares cerebrales.

Sexto. 1. Son criterios prioritarios para la selección de los planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud los establecidos en los apartados a), b) y c) del artículo 16.2 de la Orden de 12 de junio de 2001.

2. Se consideran líneas prioritarias de investigación, de conformidad con lo establecido en el apartado d) del citado artículo 16.2, las señaladas en el punto segundo del apartado quinto de la presente Resolución.

Séptimo. Los requisitos que han de acreditar los interesados, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 12 de junio de 2001.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Octavo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Secretario General, Angel Garjo Galve.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 160/2002, de 28 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, por pase a otro destino, de doña Montserrat Badía Belmonte como Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 2002.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, por pase a otro destino, de doña Montserrat Badía Belmonte como Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 161/2002, de 28 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Cervera Grajera como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de mayo de 2002.

Vengo en disponer el nombramiento de don Enrique Cervera Grajera como Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Sevilla, 28 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Régimen Jurídico, código 1722710, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 21 de febrero de 2002 (BOJA núm. 32, de 16 de marzo de 2002), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.